

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2022-0061.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada, quedó notificada por conducta concluyente mediante auto del 08 de agosto de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 05 de septiembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

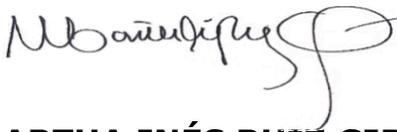
Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1271

Vista la constancia secretarial que precede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de SEGURIDAD NÁPOLES LTDA dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por CÉSAR AUGUSTO GIRALDO ARIAS, tal y como obra dentro del expediente digital.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 127 de noviembre 25 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA